



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

21 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2023 – 00142– 00
Demandante	Gloria Patricia Ortiz Martínez en representación de su hija M.V.O.
Demandado	Luis Hernán Vergara
Asunto	Autoriza cambio de dirección demandado
Auto No.	1126

OBJETO

Decidir en lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de la parte demandante para efectos de notificar de manera personal al demandado, señor LUIS HERNAN VERGARA a su actual domicilio ubicado en la carrera 23b No. 15-28 segundo piso de la Urbanización Emaus.

CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta que, mediante Auto No. 1043 del 29 de noviembre del 2023 este despacho judicial negó la solicitud de cambio de dirección del demandado, por no allegarse constancia del cumplimiento de la notificación personal ordenada mediante el auto que libra mandamiento de pago, la parte demandante nuevamente aporta la solicitud para autorización de cambio de domicilio del demandado, aportando la constancia de correo certificado 472 donde se observa que efectivamente no se allego por no residir el destinatario en el domicilio.

Como quiera que, se encuentra acreditado el cambio de residencia del demandado por medio de correo certificado, este despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante y autoriza el cambio de dirección del demandando para proceder con la notificación personal conforme al Art. 8° de la ley 2213 del 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de dirección del demandado, teniendo en cuenta como su nuevo domicilio ubicado en la carrera 23b No. 15-28 segundo piso de la Urbanización Emaus, para efectos de proceder con la notificación personal en cumplimiento del Artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 220

Cartago, 22 de diciembre de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7f55c3b3910a4fdf1ca112c5eccda9a3695715f125671c6d2fa68ee4118a93**

Documento generado en 21/12/2023 02:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>